

**ACUERDO No. 015-22  
(SEPTIEMBRE 21 DE 2022)**



**Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2022**

*La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y*

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad pública que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que el artículo 128 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, establece: "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social*".
4. Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Manuela Beltran del Socorro mediante Acuerdo No.019 de diciembre 14 de 2021 aprobó el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia 2022, teniendo en cuenta que a 31 de julio de 2022, el valor reconocido en el regimen Subsidiado (capitado y no capitado), supera el valor proyectado para los siete meses y anteponiendo las necesidades de recursos de la ESE, se solicita a la honorable Junta Directiva un adición por valor de **MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.806.485.759)**, para el suministro de Material Médico Quirúrgico y Material de Osteosíntesis y continuar con la contratación de Lavandería, Alimentación y Personal Administrativo (Cartera), para garantizar la normal prestación del servicio hasta finalizar la vigencia.
5. Que en atención a la solicitud realizada por el área de cirugía y almacén, se requiere adicionar recursos a Material de Osteosíntesis y Material Médico Quirúrgico, debido a que por el incremento en la demanda de las especialidades de Ortopedia y Traumatología, generado por el represamiento de procedimientos de alto costo por causa de la pandemia, causó que el presupuesto proyectado para tal fin haya sido insuficiente; de igual manera es necesario apropiar recursos a Lavandería, Alimentación y Personal administrativo (cartera), en razón a que por el incremento del salario mínimo y de los productos de la canasta familiar, el valor asignado no fué suficiente para cubrir las necesidades de dichos procesos hasta finalizar la anualidad.
6. Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos en los numerales de Regimen Subsidiado (capitado y no capitado) y en el Presupuesto de Gastos, en las cuentas de comercialización y producción (Material Médico Quirúrgico, Material de Osteosíntesis, Vigilancia, Aseo y Lavandería, Alimentación y mantenimiento 5%) y en funcionamiento (Personal administrativo y facturación), para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.



7. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.

8. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.806.485.759)**. En los rubros que se requieren para la ejecución de los mismos así:

| CODIGO                    | NOMBRE DE LA CUENTA                                | VALOR A ADICIONAR       |
|---------------------------|--|-------------------------|
| 1                         | INGRESOS   | 1.806.485.759,00        |
| 1.1                       | INGRESOS CORRIENTES                                | 1.806.485.759,00        |
| 1.1.02                    | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                            | 1.806.485.759,00        |
| 1.1.02.05                 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS                        | 1.806.485.759,00        |
| 1.1.02.05.001             | VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO              | 1.806.485.759,00        |
| 1.1.02.05.001.09          | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1.806.485.759,00        |
| 1.1.02.05.001.09.02.01    | Regimen Subsidiado                                 | 1.806.485.759,00        |
| 1.1.02.05.001.09.02.01.01 | Capitado Subs                                      | 223.976.099,00          |
| 1.1.02.05.001.09.02.01.02 | No capitado Subs                                   | 1.582.509.660,00        |
|                           | <b>TOTAL ADICION EN INGRESOS</b>                   | <b>1.806.485.759,00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.806.485.759)**. En los rubros que se requieren para la ejecución de los mismos así:

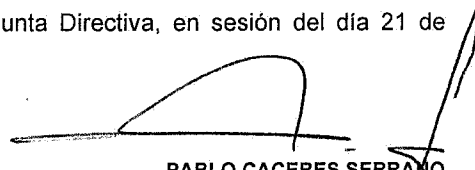
| CODIGO             | NOMBRE DE LA CUENTA  | VALOR A ADICIONAR       |
|--------------------|--|-------------------------|
| 2                  | PRESUPUESTO DE GASTOS  | 1.806.485.759,00        |
| 2.1.2              | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  | 97.481.800,00           |
| 2.1.2.02           | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS  | 97.481.800,00           |
| 2.1.2.02.02        | ADQUISICION DE SERVICIOS   | 97.481.800,00           |
| 2.1.2.02.02.008    | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN   | 97.481.800,00           |
| 2.1.2.02.02.008.02 | Personal Administrativo y Facturación  | 97.481.800,00           |
| 2.4                | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL  | 1.709.003.959,00        |
| 2.4.5              | GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION  | 1.709.003.959,00        |
| 2.4.5.01           | MATERIALES Y SUMINISTROS   | 1.462.117.471,00        |
| 2.4.5.01.04        | PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO   | 1.462.117.471,00        |
| 2.4.5.01.04.01     | Material Médico Quirúrgico   | 600.000.000,00          |
| 2.4.5.01.04.02     | Material de Osteosíntesis  | 862.117.471,00          |
| 2.4.5.02           | ADQUISICION DE SERVICIOS   | 246.886.488,00          |
| 2.4.5.02.06        | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | 57.377.400,00           |
| 2.4.5.02.06.01     | Alimentación   | 57.377.400,00           |
| 2.4.5.02.08        | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN   | 189.509.088,00          |
| 2.4.5.02.08.01     | Mantenimiento hospitalario (5%)  | 90.324.288,00           |
| 2.4.5.02.08.02     | Vigilancia, aseo y lavandería  | 99.184.800,00           |
|                    | <b>TOTAL ADICION EN GASTOS</b>   | <b>1.806.485.759,00</b> |

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria, aprobación de la Junta Directiva y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS Departamental, a través de la Secretaria de Salud Departamental por delegación mediante acta No.001 del 20 de enero de 2012.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 21 de septiembre de 2022

  
LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA  
Presidente

  
PABLO CACERES SERRANO  
Secretario Junta Directiva

Proyector: Luz Myriam López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral  
Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodriguez - Subdirectora Administrativa y Financiera